REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001310501120160059700

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia promovido por la señora LUZ MARINA ÁLVAREZ en contra COLPENSIONES EICE, visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE el día 06 de mayo de 2021, mediante correo electrónico remitido al buzón electrónico institucional, por medio del cual formula recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del pasado 30 de abril de 2021, notificado por estados electrónicos publicados el 03 de mayo de 2021, que liquidó y aprobó las costas procesales, se tiene que el recurso de reposición fue presentado de forma extemporánea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS, razón por la cual no se dará trámite al mismo.

En consecuencia, se CONCEDE el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, contra el auto de fecha 30 de abril de 2021, por medio del cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales. Envíese por SEGUNDA VEZ el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para que surta el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 118 fijados electrónicamente el día 12 de agosto de 2021

Secretaria

PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c2b07c1a51f30213e5e73846b4a2c622d63b3c7a52a11dad6a9f4d0209f03d1

Documento generado en 11/08/2021 01:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica